

sidad, el intelecto y la lógica jurídica de su doctorando y discípulo hacia los más acertados razonamientos y conclusiones.

Carmen Martín Fernández  
Universidad de Córdoba

PAULA MARÍA TOMÉ DOMÍNGUEZ: *Técnicas jurídicas de intervención para la conectividad rural*, A Coruña, Colex, 2024, 280 págs.

La obra objeto a recensionar trae causa de la tesis doctoral de la profesora Tomé Domínguez, centrada en el estudio del servicio de comunicaciones electrónicas como Servicio de Interés Económico General y en los diversos mecanismos empleados tanto históricamente como en el momento actual para garantizar la prestación de este en las entidades locales ubicadas en el medio rural. Por ello, la presente monografía se encuentra incluida en la *Colección Derecho Rural* de la editorial Colex.

La obra, dividida en cuatro capítulos, aborda, desde un análisis crítico, el régimen jurídico europeo de los Servicios de Interés Económico General (SIG) de Telecomunicaciones, concretamente, el régimen jurídico de los servicios de conectividad digital tanto en el ámbito europeo como su impacto en el régimen jurídico nacional. Para ello, su autora ha realizado un análisis comparado entre los mecanismos particulares elegidos por nuestro legislador para adaptar la normativa europea —fundamentalmente en lo que tiene que ver con el papel de las entidades locales en la provisión de este tipo de servicios de conectividad digital— y los elegidos por nuestro país vecino, Francia.

De esta manera, en los dos primeros capítulos de la obra a recensionar, su autora aborda todo el proceso histórico-legislativo y político de liberalización y armonización del mercado de las telecomunicaciones a nivel europeo, para terminar con el análisis del modo en el que se ha llevado a cabo esta cuestión en nuestro país. Concretamente, en sus primeros capítulos, la obra se centra en el estudio del origen y la evolución que ha tenido históricamente el sector de las comunicaciones en España y el régimen jurídico de intervención pública y configuración de este como un servicio público en sentido estricto bajo el que se amparó desde el primer momento a pesar de los vaivenes que sufrió esta consideración por las circunstancias políticas de cada periodo —fundamentalmente, durante el siglo XIX y principios del siglo XX— para, acto seguido, continuar con el análisis de las implicaciones que tuvo la entrada de España en la Unión Europea respecto de la liberalización de la prestación del servicio de comunicaciones electrónicas y la construcción del régimen jurídico europeo de prestación de Servicios de Interés General.

De ese modo, fruto de esa liberalización aparecen las diferentes técnicas de intervención en el mercado, de tipo jurídico-administrativas, reguladas a nivel

de la Unión Europea, como son las Obligaciones de Servicio Público (OSP), en particular, las Obligaciones de Servicio Universal (OSU), las cuales se describen y analizan con una perspectiva crítica en el capítulo segundo de esta monografía, siendo conscientes de su utilidad histórica pero también de su agotamiento como técnica de intervención para la garantía de la conectividad rural en el momento actual. En este epígrafe se abordan de una manera más concreta cada uno de los pasos normativos de la liberalización europea del sector y su traducción en cada una de las leyes dedicadas a la ordenación del sector de las telecomunicaciones (desde la modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (LOT), hasta la aprobación de las sucesivas normas posteriores como la Ley 11/1998, de 24 de abril, general de telecomunicaciones y la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, en las que se refleja definitivamente la nueva categorización de este servicio).

El tercer capítulo de la monografía a recensionar se centra en la evolución que han sufrido los instrumentos de intervención hasta llegar al actual sistema de ayudas públicas como mecanismo financiador de la extensión de redes de conectividad digital en zonas no rentables. Así, en este capítulo, se aborda el estudio del régimen jurídico europeo de las ayudas de Estado, continuando con ello en el capítulo cuarto en relación con los distintos modelos de gestión y prestación de este servicio en los dos países comparados: de un lado, el modelo de inversión directa local francés y, de otro, el modelo de diferencia de financiación español.

Por ello, en este punto, cobra especial interés el estudio del marco normativo que ampara actualmente la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones —que sustituye a la anterior Ley 9/2014, de 9 de mayo, y a todas sus disposiciones de desarrollo— cuestión sobre la cual la autora pone de relieve la necesidad de acudir a las Ayudas de Estado dada la incapacidad o la limitación del sistema de intervención de servicio universal por no responder el mismo a las necesidades de la sociedad.

Llegados a este punto, la autora pone el foco del estudio en los diferentes Reglamentos de la UE que regulan las ayudas de Estado y que, en última instancia, dan soporte a la conectividad rural, con especial mención a las ayudas de minimis (Reglamento (UE) 1407/2013) y a las ayudas de Estado exentas vinculadas a infraestructuras de conectividad digital en virtud del Reglamento de Exención por categorías (Reglamento (UE) 651/2014 modificado por el Reglamento (UE) 2021/1237 de 23 de julio), focalizándose en las ayudas regionales y las ayudas a infraestructuras de banda ancha. Todo ello da soporte a la configuración de los modelos de financiación que, tal y como expone la autora, se encuentran recogidos en las directrices del año 2023 sobre ayudas de Estado para redes de banda ancha, dando una mayor o menor preponderancia a la prestación y/o gestión por entes públicos locales de las redes de conectividad digital.

Con todo lo expuesto hasta ahora, la autora es capaz de poner de manifiesto las ventajas e inconvenientes de todos ellos, para concluir con gran acierto que en

contraposición con los modelos extendidos en nuestro país —como el modelo de diferencia de financiación—, aquellos modelos de titularidad y/o gestión pública de las redes de conectividad digital —modelo que ha sido elegido por algunos países como Francia a través del modelo de inversión directa local— pueden ser la solución para la prestación de este servicio en aquellas zonas rurales donde los prestadores privados no tienen interés en operar a pesar de las ayudas existentes.

En definitiva, podemos concluir que la autora cumple el objeto propuesto con la presente obra al exponer de manera clara y partiendo del marco común europeo cuáles son los mecanismos empleados por las Administraciones públicas para garantizar el acceso a la conectividad digital, en general, y en particular, a colectivos que residan en zonas menos rentables por razones de infradesarrollo económico o de despoblación, cuestiones que suelen ir aparejadas.

No obstante, considero que el valor de la presente monografía reside en las alternativas propuestas por su autora —distintas de las utilizadas en nuestro país— en aras de encontrar soluciones que den un mayor protagonismo a las entidades locales con el fin de cerrar la brecha digital rural-urbana existente actualmente en lo que se refiere al acceso a soluciones de conectividad.

Es la monografía publicada por la profesora Tomé Domínguez una de esas obras que, escrita de una manera clara y sencilla, aúna los conceptos clave que permiten que el lector se acerque a esta complicada materia. Por ello, sirvan las presentes líneas como invitación a la lectura de la obra que, auguro, no dejará a nadie indiferente.

*Loreto Fernández Bacariza*  
Universidad Rey Juan Carlos

ANTONIO JOSÉ VÉLEZ TORO: *Repensar la Jurisdicción. Propuestas para la mejora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, Madrid, Dykinson, 2025, 231 págs.

En este año 2025 aparece publicada la última monografía del profesor Antonio José Vélez Toro de la Universidad de Granada, titulada *Repensar el proceso administrativo. Propuestas para la mejora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*. Del título subyace la intencionalidad del autor que, se confirma con la lectura de todo el corpus. Y es que la visión crítica que desde la perspectiva procesalista cursa el profesor Vélez le hace adentrarse en un examen de la Ley de Ritos Contencioso-Administrativa para ir poco a poco asentando la idea de la necesaria reforma integral de la LJCA española —algo sobre lo que nosotros mismos nos hemos pronunciado en alguna oportunidad—. A la diatriba teórica nacida del conocimiento del autor se une su amplia experiencia profesional en este orden jurisdiccional, lo que deriva en la realización de la obra como un